2+0329

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA Y LA MUNICIPALIDAD DE COLINA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA 4 A 7.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 143/REGIÓN METROPOLITANA

SANTIAGO, 29 DICIEMBRE DE 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de la República; Las facultades contempladas en la Ley Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer N°19.023 de Enero del año 1991, modificada por La Ley N°20.820 que Crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y en su artículo 13 sustituye la frase "Servicio Nacional de la Mujer" por "Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género" y a su vez modifica normas legales que indica; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; DFL 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley N° 20.981 de Presupuesto del Sector Público para el año 2017; Resolución N° 137 de 2001; Resolución Exenta N° 629/SG, de 26 de diciembre de 2012, que Refunde y Delega Facultad en Directoras del SERNAMEG; Resolución Exenta N° 3144 de 30 de Diciembre del 2016, que Aprueba Distribución de Presupuesto año 2017 para Direcciones Regionales del SERNAMEG, Resolución TRA 121830/30/2016 que nombra a Directora Regional Metropolitana de SERNAMEG (TYP); Resolución N° 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en los distintos ámbitos, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su proyección en las relaciones de familia.

Que, en el marco de sus competencias institucionales, el SERNAMEG ha implementado el **"Programa 4 a 7"**, tienen como objetivo central aumentar la inserción laboral de calidad de las mujeres, disminuyendo las barreras de acceso que las afectan a través, del mejoramiento de la empleabilidad o el emprendimiento de las mujeres trabajadoras.

Que, en el contexto anterior, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana y la **Municipalidad de Colina**, suscribieron un convenio de colaboración, ejecución y transferencia, para la ejecución del **"Programa 4 a 7"** para el año 2017.

Qué, con fecha 31 de Mayo 2017 y a través de Ordinario N° 38/724 la Municipalidad de Colina solicita a SERNAMEG modificación presupuestaria.

Qué, con fecha 23 de junio de 2017 y a través del OF. N° 252/DRMS la Dirección Regional de SERNAMEG autoriza la modificación presupuestaria solicitada por el Ejecutor.

RESUELVO:

ARTICULO 1° APRUÉBESE Modificación de Convenio suscrito con fecha 23 de Noviembre de 2017, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana y la **MUNICIPALIDAD DE COLINA** para la ejecución del "**PROGRAMA 4 A 7**", en virtud del cual las partes acuerdan formalizar las obligaciones cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
Y
MUNICIPALIDAD DE COLINA

PROGRAMA 4 A 7

En Santiago, a 23 DE Noviembre de 2017, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Directora Regional (T y P) doña **CLAUDIA OPAZO OSSANDÓN**, cédula nacional de identidad _____, ambos con domicilio en calle Villavicencio N° 346 comuna de Santiago, en adelante el "Sernam EG", por una parte; y por la otra, la **Municipalidad de Colina**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.071.500-7 representada por su Alcalde Don **MARIO OLIVARRÍA RODRÍGUEZ**, cédula nacional de identidad _____, ambos con domicilio Av. Colina N° 700 comuna de Colina, comuna de Colina, se celebra la siguiente Modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: ANTECEDENTES.-

El **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, en adelante SernamEG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

Que, en el marco de sus competencias institucionales, el SERNAMEG ha implementado el programa "**"4 A 7"**, el que tiene como objetivo central aumentar la inserción laboral de calidad de las mujeres, disminuyendo las barreras de acceso a través, del cuidado de su hijos e hijas .

Que, en el contexto anterior, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana y la Municipalidad de Colina, suscribieron un convenio de colaboración, ejecución y transferencia, para la ejecución del programa **"4 A 7"**, para el año 2017.

Qué, con fecha 31 de Mayo 2017 y a través de Ordinario N° 38/724 la Municipalidad de La Colina solicita a SERNAMEG modificación presupuestaria.

Qué, con fecha 23 de junio de 2017 y a través del OF. N° 252/DRMS la Dirección Regional de SERNAMEG autoriza la modificación presupuestaria solicitada por el Ejecutor.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto alterar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de redistribuir los recurso entregados por SERNAMEG.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, redistribución del presupuesto como se indicara en el cuadro que a continuación indica, reemplazando la cláusula cuarta del convenio, por la que a continuación se indica:

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO

II.- NORMAS ESPECÍFICAS POR AREA PROGRAMÁTICA

II.B.- PROGRAMA 4 A 7

CUARTO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM EG

a) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 Tratándose de tres establecimientos educacionales con cobertura de 50, 50 y 100 niños/as respectivamente, SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$49.980.000.-** (cuarenta y nueve millones novecientos ochenta mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

ESTABLECIMIENTO MARCOS GOYCOLEA CORTES

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	$ 0
		12	Personal Código del Trabajo	$ 0
		13	Personal de Planta	$ 0
		14	Personal a Contrata	$ 0
		15	Gastos en Bienestar	$ 0
		16	Gastos en Seguridad Laboral	$ 0

		10	**TOTAL**	**$ 0**
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	$ 10.610.000
		22	Personal Código del Trabajo	$ 0
		23	Personal de Planta	$ 0
		24	Personal a Contrata	$ 0
		25	Gastos en Bienestar	$ 0
		26	Gastos en Seguridad Laboral	$ 0
		20	**TOTAL**	**$ 10.610.000**
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	$ 0
		32	Alimentación y Bebidas	$ 0
		33	Materiales de Uso y Consumo	$ 0
		34	Servicios Básicos	$ 0
		35	Mantenimiento y Reparaciones	$ 0
		36	Gastos de Traslados	$ 0
		37	Servicios de Seguros	$ 0
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	$ 0
		39	Otros Gastos en Administración	$ 0
		30	**TOTAL**	**$ 0**
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	$ 0
		42	Alimentación y Bebidas	$ 700.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	$ 500.000
		44	Servicios Básicos	$ 0
		45	Gastos de Traslados	$ 0
		46	Publicidad y Difusión	$ 150.000
		47	Servicios Generales	$ 250.000
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	$ 100.000
		49	Otros Gastos Operacionales	$ 400.000
		40	**TOTAL**	**$ 2.100.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	$ 0
		52	Máquinas y Equipos	$ 0
		53	Equipos Informáticos	$ 0
		54	Programas Informáticos	$ 0
		55	Gastos de Traslados	$ 0
		56	Aporte Monetarios	$ 0
		57	Materiales e Insumos	$ 0
		50	**TOTAL**	**$ 0**
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	$ 0
		62	Edificios	$ 0

		63	Vehículos	$ 0
		64	Mobiliarios	$ 0
		65	Máquinas y Equipos	$ 200.000
		66	Equipos Informáticos	$ 0
		67	Programas Informáticos	$ 0
		60	**TOTAL**	**$ 200.000**
			TOTAL PRESUPUESTO	**$ 12.910.000**

ESTABLECIMIENTO PREMIO NOBEL PABLO NERUDA

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	$ 0
		12	Personal Código del Trabajo	$ 0
		13	Personal de Planta	$ 0
		14	Personal a Contrata	$ 0
		15	Gastos en Bienestar	$ 0
		16	Gastos en Seguridad Laboral	$ 0
		10	**TOTAL**	**$ 0**
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	$ 20.760.000
		22	Personal Código del Trabajo	$ 0
		23	Personal de Planta	$ 0
		24	Personal a Contrata	$ 0
		25	Gastos en Bienestar	$ 0
		26	Gastos en Seguridad Laboral	$ 0
		20	**TOTAL**	**$ 20.760.000**
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	$ 0
		32	Alimentación y Bebidas	$ 0
		33	Materiales de Uso y Consumo	$ 0
		34	Servicios Básicos	$ 0
		35	Mantenimiento y Reparaciones	$ 0
		36	Gastos de Traslados	$ 0
		37	Servicios de Seguros	$ 0
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	$ 0
		39	Otros Gastos en Administración	$ 0
		30	**TOTAL**	**$ 0**
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	$ 0
		42	Alimentación y Bebidas	$ 1.000.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	$ 600.000

		44	Servicios Básicos	$ 0
		45	Gastos de Traslados	$ 0
		46	Publicidad y Difusión	$ 100.000
		47	Servicios Generales	$ 300.000
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	$ 100.000
		49	Otros Gastos Operacionales	$ 1.000.000
		40	**TOTAL**	**$ 3.100.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	$ 0
		52	Máquinas y Equipos	$ 0
		53	Equipos Informáticos	$ 0
		54	Programas Informáticos	$ 0
		55	Gastos de Traslados	$ 0
		56	Aporte Monetarios	$ 0
		57	Materiales e Insumos	$ 0
		50	**TOTAL**	**$ 0**
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	$ 0
		62	Edificios	$ 0
		63	Vehículos	$ 0
		64	Mobiliarios	$ 300.000
		65	Máquinas y Equipos	$ 0
		66	Equipos Informáticos	$ 0
		67	Programas Informáticos	$ 0
		60	**TOTAL**	**$ 300.000**
			TOTAL PRESUPUESTO	**$ 24.160.000**

TEXTO MODIFICADO DEL CONVENIO

II.- NORMAS ESPECÍFICAS POR AREA PROGRAMÁTICA

II.B.- PROGRAMA 4 A 7

CUARTO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

2. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM EG

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 Tratándose de tres establecimientos educacionales con cobertura de 50, 50 y 100 niños/as respectivamente, SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$49.980.000.-** (cuarenta y nueve millones novecientos ochenta mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

ESTABLECIMIENTO PREMIO NOBEL PABLO NERUDA

ITEMS	SUBITEMS	DETALLE	Monto Original ($)	Modificación ($)
20	**Gastos en Personal Operacional (Social)**			

	21	Personal a Honorarios	20.760.000.-		20.152.250.-
30	**Gastos en Administración**				
	35	**Gastos de traslado**			
40	**Gastos Operacionales/Programáticos (Social)**				
	42	Alimentación y Bebidas	1.000.000.-		1.000.000.-
	43	Materiales de Uso y Consumo	600.000.-		700.000.-
	45	Gastos de Traslados			
	46	Publicidad y Difusión	100.000.-		300.000.-
	47	Servicios generales	300.000.-		400.000.-
	48	Servicios técnicos y profesionales	100.000.-		100.000.-
	49	Otros Gastos Operacionales	1.000.000.-		1.207.750.-
60	**Gastos de Inversión (Social)**				
	64	Mobiliarios	300.000.-		300.000.-
	65	Máquinas y Equipos	0.-		0.-
	66	Equipos Informáticos	0.-		0.-
TOTAL PRESUPUESTO			24.160.000.-		24160.000.-

ESTABLECIMIENTO MARCOS GOYCOOLEA CORTÉS

ITEMS	**SUBITEMS**	**DETALLE**	**Monto Original ($)**	**Modificación ($)**	
20	**Gastos en Personal Operacional (Social)**				
	21	Personal a Honorarios	10.610.000.-		9.869.520.-
30	**Gastos en Administración**				
	35	**Gastos de traslado**			
40	**Gastos Operacionales/Programáticos (Social)**				
	42	Alimentación y Bebidas	700.000.-		700.000.-
	43	Materiales de Uso y Consumo	500.000.-		500.000.-
	46	Publicidad y Difusión	150.000.-		150.000.-
	47	Servicios generales	250.000.-		250.000.-
	48	Servicios técnicos y profesionales	100.000.-		100.000.-
	49	Otros Gastos Operacionales	400.000.-		1.140.480.-
60	**Gastos de Inversión (Social)**				
	64	Mobiliarios	0.-		0.-
	65	Máquinas y Equipos	200.000.-		200.000.-
	66	Equipos Informáticos	0.-		0.-
TOTAL PRESUPUESTO			12.910.000.-		12.910.000.-

CUARTO: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2017.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Metropolitana de Santiago procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SÈPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional (T y P) de la Región Metropolitana, del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género de doña **Claudia Opazo Ossandón**, consta de Resolución TRA N° 121830/30/2016 **de 2016** y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 37 de 2001 y Resolución Exenta N° 629/SG de Diciembre de 2013 todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde Don **MARIO OLIVARRÍA RODRÍGUEZ,** para representar a la **Municipalidad de Colina**, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana del 29 de noviembre de 2016.

CLAUDIA OPAZO OSSANDÓN / DIRECTORA REGIONAL (TYP) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN METROPOLITANA / MARIO OLIVARRÍA RODRÍGUEZ /ALCALDE MUNICIPALIDAD DE COLINA/ REGIÓN METROPOLITANA

ARTICULO 2° Autorizase la transferencia de fondos, de acuerdo a los términos y condiciones estdolecidas en el convenio suscrito por las partes y que se aprueba por este acto administrativo.

ARTÍCULO 3° Publíquese la presente Resolución Exenta para los efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE,

CLAUDIA OPAZO OSSANDÓN
DIRECTORA REGIONAL (T Y P)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

LGT/CDC/ POH /MSB
DISTRIBUCION
- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.M
- Programa 4 a 7
- Municipalidad de Colina